

· Criterios de selección de las personas beneficiarias: La selección de los usuarios/as se llevará a cabo por la entidad prestadora. La cobertura del servicio se hará conforme a la demanda, en riguroso orden de presentación de solicitudes, salvo excepciones de urgencia debidamente acreditada.

· Lugar de prestación del servicio: El servicio se llevará a cabo en el domicilio del usuario/a o lugar que éste designe al efecto, en turnos de dos horas (salvo excepciones justificadas) de lunes a viernes en jornada de mañana o tarde y sábados por la mañana, exceptuando días festivos.

ANEXO II

PROGRAMA PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA SOCIAL Y FAMILIAR DIRIGIDO A MUJERES CON PERSONAS DE LA TERCERA EDAD O DISCAPACITADAS A SU CARGO

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

· El programa de asistencia a personas de la tercera edad o discapacitados es una acción de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, cuyo objetivo general es facilitar la promoción social y profesional de las mujeres de Melilla, sin que las personas de la tercera edad o discapacitados a su cargo sean un obstáculo para ello.

· La naturaleza de la atención prestada se limitará al acompañamiento y cuidado de las personas de la tercera edad o discapacitados a cargo de las mujeres usuarias.

· La finalidad del programa es permitir a los usuarios/as con personas de la tercera edad o discapacitados a cargo a su cargo resolver trámites legales, recibir tratamiento sanitario, recibir y ampliar su formación, acudir a entrevistas de trabajo, etc.

· La Ciudad Autónoma de Melilla pretende hacer llegar este programa cada vez a un mayor número de personas en nuestra Ciudad.

· Destinatarios: Este programa va dirigido a todos los residentes legales en nuestra Ciudad que precisen hacer uso del mismo, con preferencia de aquéllos que acrediten ingresos de la unidad familiar inferiores al doble del Salario Mínimo Interprofesional.

· La entidad beneficiaria de la subvención será la que seleccione y contrate por su cuenta y riesgo al personal necesario para ejecutar la labor de acompa-

ñamiento y cuidado, y que cumplan requisitos de cualificación y experiencia que requiere este trabajo.

· Solicitud del servicio: Las solicitudes se dirigirán a la entidad prestadora del servicio en horario de oficina (de 9 a 14 horas), de lunes a viernes, con al menos 48 horas de antelación, salvo excepciones de urgencia debidamente acreditada.

· 3.3.- Documentación exigida a las personas beneficiarias: La primera solicitud del servicio requerirá que el beneficiario/a la beneficiaria aporte la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud elaborado al efecto por la entidad prestadora debidamente rellenado por las beneficiarias.

- D.N.I. o documentación legal.

- Libro de familia.

- En su caso, certificación del grado de discapacidad de la persona cuyo acompañamiento y cuidado se pretenda.

Para las ulteriores demandas bastará con acreditar la identidad del beneficiario/a solicitante.

· A requerimiento de la entidad beneficiaria de la subvención y a los efectos de poder gozar de preferencia en el acceso al servicio, el beneficiario/a deberá aportar un Certificado de Hacienda de exención fiscal, Declaración de la Renta de los miembros de la unidad familiar, u otra documentación que acredite los ingresos de la unidad familiar.

· Criterios de selección: La selección de los usuarios/as se llevará a cabo por la entidad prestadora. La cobertura del servicio se hará conforme a la demanda, en riguroso orden de presentación de solicitudes, salvo excepciones de urgencia debidamente acreditada.

Lugar de prestación del servicio: El servicio se llevará a cabo en el domicilio del usuario/a o lugar que éste designe al efecto, en turnos de dos horas (salvo excepciones justificadas) de lunes a viernes en jornada de mañana o tarde y sábados por la mañana, exceptuando días festivos."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 13 de mayo de 2004

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.